

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN EL MUSEO
ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA**

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización del programa educativo en el **Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba**, que consiste en las siguientes prestaciones:

- Planificación del programa con los responsables de la institución cultural, detallando los contenidos teóricos relacionados con el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.
- Presentación del programa y de los contenidos del mismo al profesorado de los centros educativos a efectos de trabajar conjuntamente en la consecución de los objetivos relacionados con el museo.
- Elaboración, de acuerdo con los responsables de la institución y con los responsables de los centros educativos, del material didáctico que se precise con los contenidos del programa educativo, que abarcará los distintos niveles educativos.
- Visita de los grupos escolares al Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN

El programa educativo se desarrollará en el **Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba**, así como, en su caso, en las instalaciones de los centros educativos cuando así se prevea en la programación del programa.

- Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, situado en **Plaza Jerónimo Páez 7, 14003 Córdoba**.

Cuando el diseño del programa lo requiera, se podrán realizar actuaciones previas de preparación o coordinación en los propios centros escolares, en los términos que se acuerden con los mismos.

3.- PERSONAL REQUERIDO

La empresa tendrá que garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato mediante la designación de una coordinación responsable e interlocutor único de la empresa con la institución cultural, con experiencia profesional suficiente en este ámbito.

Junto con el coordinador designado, la empresa deberá adscribir a la ejecución del servicio, como mínimo, un/a mediador/a cultural, que tendrá como funciones:

C/ Capitulares, n. 2 14002 Córdoba
Tf.: 957 015.300
correo-e:
informacion.dpccordoba.ccul@juntadeandalucia.es



IRENE MACLINO NAVARRO		15/07/2026 14:02:59	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoGubmpO7RqH00ql85aCK64Uaw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Preparar con antelación el espacio en el que se desarrollará la acción formativa y el material necesario para llevarla a cabo, siendo responsable del control de dicho espacio.
- Recibir al grupo en la entrada del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, darle la bienvenida, iniciar a los participantes en la normativa de visita y presentarles la actividad. Tanto para el punto anterior como para este, el gestor deberá encontrarse en las instalaciones del museo con una antelación de la menos 15 minutos respecto al horario de la visita.
- Seguir el itinerario establecido para cada tema, dirigiendo al grupo y llevando a cabo la actividad de forma participativa en cada uno de los espacios. Los gestores serán responsables del control del grupo que tengan asignado y de su comportamiento.
- Al finalizar el recorrido, los gestores deberán acompañar a su grupo a la salida. Una vez terminado el trabajo, se deberá recoger y colocar los materiales utilizados en los espacios señalados e informarán periódicamente a su empresa de los materiales que sea necesario reponer.
- Preparación del material didáctico y de difusión del programa educativo.

En caso de ofertar la mejora de realización de sesiones o actividades en lengua inglesa, el mediador cultural que lleve a cabo dicha sesiones deberá contar con certificado de idiomas en inglés nivel B2 de Cambridge o certificado equivalente, certificado que deberá ser remitido al responsable del contrato.

El responsable del contrato podrá exigir la inmediata sustitución de los trabajadores cuando estos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente. La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA

El servicio se prestará, al menos, en dos fases de trabajo:

Una 1.ª fase podrá implicar el traslado del mediador al centro escolar para trabajar con el profesorado y planificar la visita al Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba y una 2.ª fase, en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, donde se desarrollará la experiencia educadora (visita más acción práctica aprobada previamente por el responsable del contrato).

Se incluye el coste de materiales, transporte del mediador, formación del personal, preparación y organización de los grupos y acciones educativas, que han de ser por cuenta del adjudicatario.

IRENE MACLINO NAVARRO		15/07/2026 14:02:59	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoGubmpO7RqH00ql85aCK64Uaw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa deberá elaborar de un cronograma específico para la preparación y realización de las actuaciones formativas incluidas en la programación, supervisar el desarrollo y comunicar sin dilación cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las mismas.

Para ello, se mantendrán reuniones periódicas con el personal técnico del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, con objeto de planificar las diversas visitas, tanto en los centros escolares (en su caso) como en el museo.

El resultado de estas reuniones, tanto con el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba como con los centros interesados, y de las instrucciones técnicas dictadas por el Museo, dará lugar a un calendario mensual para la ejecución de las actuaciones que se establezcan.

Se incluye en el precio del contrato el diseño del programa, la totalidad de los materiales a utilizar en el programa, los gastos de traslado del adjudicatario a los centros escolares y al museo, en su caso, y cualquier otro gasto derivado de la realización del contrato.

Son obligaciones del adjudicatario en relación a las sesiones, talleres o actividades formativas, las siguientes:

- El número de grupos escolares con los que se trabajará será de **108 grupos durante el curso escolar 2026/2027**, entendiéndose cada grupo como una visita dinamizada dentro del programa educativo, y el mismo número de grupos en caso de prórroga del contrato.
- Atención de los acontecimientos y grupos escolares participantes en las redes sociales (respetando la protección de datos e imágenes).
- Elaboración y/o adquisición, de acuerdo con los responsables de la institución y de los responsables de los centros educativos, del material didáctico que se precise con los contenidos del programa educativo que abarcará los distintos niveles educativos: Educación Infantil, Primaria, E.S.O, Bachillerato y Educación de Adultos. Dicho material didáctico deberá contar con los preceptos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía cuando sea posible, elaborándose, preferentemente, en formato digital, sin perjuicio del uso de otros elementos más manipulativos para los niveles más tempranos de formación.
- Los/as mediadores/as realizarán sus acciones en base a cada uno de los niveles: Educación Infantil, Primaria, E.S.O, Bachillerato y Educación de Adultos. También atenderán en estas experiencias a personas con problemas de aprendizaje en general y personas con diversidad funcional. La distribución concreta de grupos por niveles educativos se concretará con el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, en función de la demanda de los centros y de los objetivos pedagógicos del programa.

IRENE MACLINO NAVARRO		15/07/2026 14:02:59	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoGubmpO7RqH00ql85aCK64Uaw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria llevará un control mensual del número de grupos y de personas que han participado en las acciones del programa educativo, que facilitarán a los responsables del museo.
- La empresa adjudicataria aportará los materiales fungibles necesarios para el desarrollo de todas las experiencias.
- Se aportará el número de teléfono de contacto para la organización de las actividades con los centros.

5.- DESARROLLO DE LAS SESIONES

Periodo de trabajo: el periodo escolar incluido en este contrato (de septiembre a junio del curso 2026/2027).

El horario de realización de las actuaciones se fija, con carácter general, de martes a viernes de 09.00 a 14.00 h, sin perjuicio de que puedan acordarse otros horarios con la dirección del museo para programas específicos.

La atención en los centros escolares se pactará con los profesores en función de su disponibilidad, debiendo pedir el adjudicatario los permisos correspondientes a las Direcciones de los Centros Educativos.

Puntualmente se podrán realizar experiencias fuera del horario anterior para desarrollar programas específicos que se acordarán con la dirección de la institución cultural.

Número de sesiones presenciales en la institución cultural:

– **108 sesiones** (visitas dinamizadas) en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, distribuidas en 36 visitas por trimestre escolar, lo que supone 36 visitas en la anualidad de 2026 y 72 visitas en la anualidad de 2027.

Duración mínima de la sesión: 120 minutos sin tener en cuenta el tiempo de desplazamiento.

La propuesta de acciones formativas concretas se deberá realizar conforme se trabaje con el grupo concreto, adaptando el contenido.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el correcto desempeño de las experiencias a realizar.

6.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación de las acciones educativas que determine el museo, con el fin de poder reconducir contenidos, metodologías, implementar nuevas estrategias y/o valorar cualquier aspecto de las mismas que se considere necesario. La planificación de la evaluación se realizará bajo las instrucciones que determine la institución cultural.

IRENE MACLINO NAVARRO		15/07/2026 14:02:59	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoGubmpO7RqH00ql85aCK64Uaw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa deberá presentar al museo también una memoria final de evaluación al terminar el servicio, así como, en su caso, un audiovisual adaptado a los requisitos de identidad corporativa de resumen del programa. Dichos trabajos se presentarán en el último mes de ejecución del contrato.

La empresa deberá asumir dentro de su propuesta todos los gastos vinculados a la realización del trabajo, incluidos los derivados de la publicidad y gestión de las acciones en los centros escolares.

A la empresa adjudicataria le corresponderá, según criterios de la Dirección, el diseño y la maquetación de los materiales didácticos, divulgativos y promocionales que sean necesarios para la correcta difusión del programa educativo, tales como carteles de difusión, cuadernillos, etc., debiendo cumplir con los estándares de calidad establecidos por la Institución.

A la empresa, durante la ejecución del servicio, le corresponderá la filmación y fotografía de los trabajos para su correcta divulgación y archivo, la gestión con padres y profesores de la autorización para la fotografía de los grupos, así como la correcta edición de los materiales resultantes. Para ello deberá contar con los medios personales y materiales suficientes y adecuados.

Las imágenes y acciones desarrolladas son propiedad del museo, sin que la empresa pueda utilizarlas con un fin distinto al relacionado con el presente procedimiento y que no podrán ser cedidas salvo acuerdo explícito con otras instituciones culturales o educativas.

7.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las empresas licitadoras tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los datos del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba cotejados o elaborados por la empresa que resulte adjudicataria en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato son propiedad de la misma, sin que la empresa pueda utilizarlos con un fin distinto al relacionado con el presente procedimiento y que no podrán ser cedidos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las expresamente indicadas por el museo.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba ni con la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, dependiendo única y exclu-

IRENE MACLINO NAVARRO		15/07/2026 14:02:59	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoGubmpO7RqH00ql85aCK64Uaw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgaré, sin que, en ningún caso, resulte responsable el museo o la Consejería de las obligaciones del contratista y de sus trabajadores, aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo. El adjudicatario es responsable del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto a sus obligaciones y a las de su personal. Deberá desempeñar las labores de coordinación de actividades empresariales y de evaluación del riesgo de su actividad, ajustado al centro de trabajo donde las va a desarrollar. Deberá dotar a su personal de todos los medios de seguridad obligatorios por la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios. Responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por causa de la prestación del servicio.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 10 meses, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo para el curso 2027-2028.

A efectos de anualidades presupuestarias, se prevé la realización de 36 visitas dinamizadas en la anualidad de 2026 y 72 visitas dinamizadas en la anualidad de 2027, hasta completar las 108 sesiones previstas en el presente pliego.

La Directora del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba

IRENE MACLINO NAVARRO		15/07/2026 14:02:59	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoGubmpO7RqH00ql85aCK64Uaw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	